

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., ocho de agosto de dos mil veintidos

PERTENENCIA Rad. No. 11001310302720200038500

Encontrándose al Despacho el proceso para proveer sobre la actuación, el Juzgado Veintisiete Civil del Circuito de Bogotá D.C.

DISPONE:

1. Obre en autos y téngase en cuenta las respuestas de las entidades AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS ANT, Superintendencia de Notariado y Registro SNR (no inscribió) obrantes en los consecutivos 31 y 32 del expediente digital, en conocimiento de las partes para lo que estime pertinente.

2. En lo referente a la aportación de la valla, es del caso indicar que el registro fotográfico aportado consecutivo 29, no cumple con lo ordenado en autos, observada la foto que allego para verificar la ubicación de la valla respecto del inmueble, y la posición espacial del predio pretendido respecto de la vía pública por su nomenclatura y vía pública no se aprecia en tanto que se la foto obra de frente, por lo que impide que se identifique la calle, carrera, diagonal o transversal a que corresponda la vía pública que constituye el frente del inmueble, requisito necesario para la debida individualización y visualización a través tal como lo dispone el Art 375-7 del CGP.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

Firmado Por:

Maria Eugenia Fajardo Casallas

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 027 Escritural
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5a30eb61becd6c6f4c531cea25fe08e162b0f9bbbf9d346374fecb3f5acc10b3**

Documento generado en 08/08/2022 09:41:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>